



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado : 08001312000120190001900
Accionante : Fiscalía 36 Delegada ante la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectados : Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. -INASSA S.A.
Decisión : Auto ordena traslado del artículo 141 del CED.
Fecha : 28/05/2024

En atención a lo ordenado mediante auto del 4 de julio de 2023 por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 140¹ de la Ley 1708 de 2014, ordenando correr traslado a las sociedades **Canal Isabel II** y **Canal Isabel II S.A.**, para que, conforme a lo señalado en el artículo 141² de la Ley 1708 de 2014, formulen sus observaciones y solicitudes probatorias.

Por Secretaría, líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ

J.O.R.

¹ Modificado por el artículo 11 de la ley 2195 del 2022.

² Modificado por el artículo 43 de la ley 1849 del 2017.

Firmado Por:
Milton Joel Bello Balcarcel
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21306b6b632ca5ff58df3374cb5d5927c8b4ae9cd611fb252ec9eff446d1030b**

Documento generado en 28/05/2024 02:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>